



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13316

BUENOS AIRES,  
05 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-720-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-7291-08-7 la firma INC S.A inscripta bajo el RNE N° 010044296 tramitó el registro del producto denominado Agua lavandina aditivada, Triple acción, marca Carrefour, contenido Neto 1Lt., y habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) N° 025006.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa INC S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fs. 67 del mismo expediente la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la Resolución del Ex M.S. N° 709/98 establece que el certificado de inscripción del producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13316

Que la empresa adjuntó el original de certificado de RNPUD N° 0250006.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Dáse de baja el registro del producto denominado Agua lavandina aditivada, Triple acción, marca Carrefour, contenido Neto 1Lt., con RNPUD N° 0250006, cuya titularidad detentara la firma INC S.A.

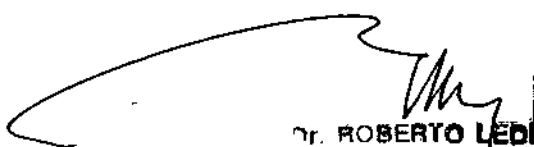
ARTÍCULO 2°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-720-14-1

DISPOSICIÓN N°

Fs

13316

  
Dr. ROBERTO LEBE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.